

El Sr. D. Pedro Romo, hijo que es ante el Sr.  
Cid. D. Ana Arce de su Procurador en esta  
Corte, en que novicia, curatela de un  
contaduría de Salinas, que era estaba  
ya despachado el expediente de la que  
tenzión de esta Cid. sobre que se le toni-  
fique la Sal de Milivares, y que se dize  
soliese a esta oficina para el Correo  
Inmediato; y así mismo, que los Procu-  
radores fide, Arce de esta Cid. para el Sr.  
D. Juan. D. Oro, fiscal, del Supremo Consejo  
de Castilla, a fin del punto expediente  
de las que tenziones del Habitorio de la Com.  
y Arrendam. de Salinas para el Porbo.  
Entendiéndose f. esta Cid. Acuerda se es-  
criba, a D. Sr. fiscal, y a D. Sr. Pedro Romo  
f. sus Comisarios, a los S. D. Pedro Romo  
y D. D. Sidone. Manj. y así mismo f. los  
Cavalleros Comisarios de Sal se escriba  
al Sr. Correo de Murcia, participan-  
dole, la antecendente novicia a fin  
de que suspenda, despaçar Audiencia  
a esta Cid. sobre debito de Sal, y que  
que llega la Resolución, sobre la Sal de  
Milivares — — —

También se acordó debiendo el Regentado  
del presente acopio de Sal, por acarse  
fuerido a cuenta esta Cid. según  
En tiempo y copia se ponga en el  
folio, y para ello se suministre el  
efecto de Sal el Papel sellado nece-  
sario, y suplica, al Sr. D. Joseph de  
Dibera que fuerido lo manden publi-  
car para que acudan los Per. a sacar  
y pagar de Regentado con el

